



## INSTRUCCIÓN No. 2 /2024

En la sesión del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba de fecha 26 de enero de 2023 mediante el Acuerdo No. 8, se aprobaron los objetivos de la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción en el Sistema Bancario y Financiero para el período 2023-2025.

Por Resolución No. 39/2023 del 27 de octubre de 2023, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, quien instruye fue designada Superintendente del Banco Central de Cuba (BCC).

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### INSTRUYO

**PRIMERO:** Poner en vigor, para su implementación en el Sistema Bancario y Financiero los Objetivos de trabajo para el año 2024 de la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento al delito y las manifestaciones de corrupción y al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, en lo adelante la "**Estrategia**", de obligatorio cumplimiento por las instituciones del Sistema Bancario y Financiero.

**SEGUNDO:** En o antes de los diez (10) primeros días del mes siguiente, al cierre de cada trimestre, las instituciones financieras remiten a la Superintendencia un informe sobre el cumplimiento de los objetivos anuales y de los indicadores seleccionados de riesgo operacional que reflejen el trabajo de forma acumulada según procede por el Sistema Estadístico del BCC.

**TERCERO:** Cuando la información que se remite a la Superintendencia coincida con el cierre de semestre, se incluye además "Informe valorativo sobre el delito y la corrupción" dispuesto por la Contraloría General de la República.

**CUARTO:** La Dirección de Análisis de Riesgo de la Superintendencia del Banco Central de Cuba queda a cargo de velar por el cumplimiento en fecha y con la calidad requerida de lo aquí instruido.

**QUINTO:** La presente Instrucción entra en vigor en la fecha de su firma.

**DESE CUENTA** a la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba.

**NOTIFÍQUESE** a los Presidentes de las instituciones financieras.

**COMUNÍQUESE** al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, a la Secretaria, al Auditor, a los Directores de la Superintendencia, al Director General de Investigación de Operaciones Financieras, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

**ARCHÍVESE** el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 12 días del mes de marzo de 2024.

  
Irma Martínez Castrillón  
Superintendente

## ANEXO I

### OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 EN LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO A LOS HECHOS DELICTIVOS Y MANIFESTACIONES DE CORRUPCIÓN.

**Objetivo 1.** Incrementar la prevención y el control en las instituciones financieras, elevando la exigencia y el rigor en el cumplimiento de los procedimientos de trabajo e implementar mecanismos de control y planes de capacitación atendiendo a los nuevos escenarios de riesgos.

#### Criterios de medida

- 1.1 Desarrollando programas de capacitación a los directivos y trabajadores, basado en elementos normativos, técnicos, operativos y de prácticas de conducta, aportando experticia, fomentando valores y sentido de pertenencia.
- 1.2 Analizando los casos detectados en las instituciones, las causas y condiciones que los propician y las acciones para su mitigación.
- 1.3 Reforzando el papel de los directivos mediante la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos ante los colectivos laborales.
- 1.4 Aplicando la Guía de Autocontrol con mayor rigor y monitoreando el cumplimiento del plan de medidas a partir de las deficiencias detectadas.
- 1.5 Incrementando y alcanzando mayor efectividad en las acciones de control interno (pruebas y revisiones, arqueos sorpresivos de efectivo, supervisión y monitoreo).
- 1.6 Modernizando y automatizando las técnicas de auditoría y los mecanismos de supervisión, para lograr una mayor efectividad en la prevención de delitos derivados de procesos tecnológicos.
- 1.7 Sistematizando el enfrentamiento a las conductas ilegales en la prestación de servicios a la población mediante prácticas adecuadas del Conozca a su Empleado.
- 1.8 Fortaleciendo los centros de monitoreo de operaciones, mediante la utilización de herramientas automatizadas, para una mayor detección de operaciones inusuales que pueden ser constitutivas de delito.
- 1.9 Identificando las operaciones inusuales y aplicando las medidas cautelares correspondientes.
- 1.10 Monitoreando el uso de las cuentas bancarias de los diferentes actores económicos y de los canales de pagos electrónicos por segmentos de clientes, según lo establecido.
- 1.11 Elevando la detección de los hechos mediante mecanismos de control internos y disminuyendo el término de su hallazgo.

**Objetivo 2.** Fortalecer las acciones dirigidas al enfrentamiento de los hechos y la recuperación de los daños económicos mediante la actuación inmediata según corresponda.

Criterios de medida

- 2.1 Aplicando medidas disciplinarias a los responsables directos y colaterales, en correspondencia con su participación y gravedad de los hechos.
- 2.2 Efectuando las denuncias correspondientes a las autoridades competentes.
- 2.3 Recuperando los daños económicos ocasionados por los infractores.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

## **Criterios de evaluación de los Objetivos de Trabajo.**

- a) Cumpliendo en más del 80% el plan de capacitación de directivos y trabajadores.
- b) Cumpliendo en un 95% el plan de rendición de cuentas de los directivos.
- c) Cumpliendo en más de un 95% el plan de arqueo de efectivo y de pruebas y revisiones.
- d) El índice de faltantes y sobrantes no debe ser superior a un peso por cada millón de pesos manipulado por los bancos.  
En el caso de CADECA, el índice de faltantes y sobrantes no debe ser superior a 2.3 pesos por cada millón manipulado.
- e) Cumpliendo el 90% de las acciones de verificación planificadas a los trabajadores y el monitoreo de sus cuentas.
- f) Aplicando al 100% de las operaciones inusuales las medidas cautelares correspondientes.
- g) Detectando los presuntos hechos delictivos e indisciplinas mediante mecanismos de control interno en más de un 70%.
- h) Detectando el 90% de los presuntos hechos delictivos e indisciplinas antes de los 120 días posterior a su ocurrencia.
- i) Presentando las denuncias a las autoridades.
- j) Aplicando las medidas disciplinarias a los trabajadores directos y colaterales en correspondencia con su participación y la gravedad de los hechos.
- k) Recuperando los daños económicos como mínimo en un 30%.

**Bien:** Si se cumplen todos los indicadores que tributan al cumplimiento de los componentes de la Estrategia, en los porcentajes o medidas establecidas en los incisos anteriores.

**Regular:** Si se cumplen en menos de los porcentajes establecidos, pero en más del 60% o existen hechos que se detectan entre 121 y 180 días de su ocurrencia y las denuncias se realizan 90 días posteriores a su detección.

**Mal:** Si se comportan en menos del 60% o existen hechos que se detectan en más de 180 días de su ocurrencia y se denuncia posterior a los 90 días de su detección.

**Autoevaluando los Sistemas de Control Interno con enfoque de auditoría estratégica y adoptando medidas para erradicar las irregularidades.**

- a) Adaptando la Guía de Autocontrol a las características de la institución.
- b) Informando trimestralmente el cumplimiento del plan de medidas de la Guía de Autocontrol.
- c) Cumpliendo los planes de medidas de la Guía de Autocontrol al 80%.
- d) Aplicando la Guía de Autocontrol con enfoque de auditoría estratégica.
- e) Comunicando a los trabajadores el resultado del ejercicio y el plan de medidas.

**Bien:** Si se cumplen todos los indicadores; los incisos b) y e) los cumplimientos de los planes sean superiores al 80% y el inciso d) al 95%.

**Regular:** Si se cumplen todos los indicadores; además los incisos b), c) y e) estén entre los rangos de 60% al 80% y el inciso d) entre el 80% al 95%.

**Mal:** Si se incumplen inciso a), los incisos b), c) y e) estén inferiores al 60% y el inciso d) al 80%.

**Nota:** Los valores cuantitativos se entregan trimestralmente, acompañados de una valoración cualitativa por cada indicador.

## ANEXO II

### **OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024 PARA LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO.**

**Objetivo 1.** Prevenir y enfrentar el uso indebido de los servicios bancarios asociados al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, con un enfoque sobre la base del riesgo, mediante el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

#### Criterios de medida

- 1.1. Realizando la correcta identificación del cliente y el beneficiario final en las operaciones.
- 1.2. Verificando la consistencia del Conozca a su Cliente y sus operaciones.
- 1.3. Exigiendo el completamiento de la Declaración de Origen y Destino de los Fondos cuando corresponda.
- 1.4. Identificando y monitoreando a clientes y beneficiarios finales reconocidos como personas públicamente expuestas, nacionales y extranjeras.
- 1.5. Congelando sin demora los activos de entidades y personas designadas como terroristas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
- 1.6. Identificando las operaciones sospechosas y aplicando las medidas cautelares establecidas.
- 1.7. Implementando las herramientas automatizadas para la detección de operaciones asociadas a estos delitos.
- 1.8. Remitiendo los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras en el término y formato establecidos.
- 1.9. Aplicando Guías de Autoevaluación para la prevención de delitos asociados al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 1.10. Evaluando los riesgos identificados y actualizando los manuales de instrucciones y procedimientos según corresponda.
- 1.11. Actualizando las acciones de capacitación, teniendo en cuenta las modificaciones de las normas internacionales en esta materia y cumpliendo con el plan establecido.

## **Criterios de evaluación de los Objetivos de Trabajo.**

- a) Realizando acciones de comprobación del Modelo "Conozca a su cliente" al 80% de los expedientes planificados, en correspondencia con su nivel de riesgo.
- b) Identificando en las comprobaciones si el cliente es una Persona Públicamente Expuesta (PEP'S).
- c) Revisando la conformación adecuada de los modelos de Declaración de Origen y Destino de los Fondos al 90% de los confeccionados en el trimestre.
- d) Verificando que todas las operaciones en efectivo por encima del umbral cuenten con el Modelo de Declaración de Origen y Destino de los Fondos.
- e) Aplicando el congelamiento sin demora al 100% de los activos de entidades y personas designadas como terroristas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
- f) Cumpliendo con la remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras en el término y formato establecidos.
- g) Cumpliendo en más del 80% el plan de capacitación en materia de LA/FT.
- h) Aplicando las medidas cautelares establecidas.

**Bien:** Si se cumplen todos los indicadores que tributan al cumplimiento de los componentes de la Estrategia, en los porcentajes o medidas establecidas en los incisos anteriores.

**Regular:** Si se cumplen en menos de los porcentajes establecidos, pero en más del 60%.

**Mal:** Si se incumplen en menos del 60% de los porcentajes establecidos.